



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 446 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 26 SEP 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 24 de setiembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, Estatuto Institucional, en su artículo 175, inciso "c" refiere que es atribución del Consejo Universitario, Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos Internos Especiales. Así como, vigilar su cumplimiento;

Que, el citado cuerpo normativo, en su artículo 316, establece que el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad, en el ámbito de la investigación; está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas; organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia de tecnología y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la Universidad, sociedad civil, empresa y entidades del Estado;

Que, con Oficio N° 278-2018-UNTRM-VRIN, de fecha 21 de setiembre del 2018, la Vicerrectora de Investigación, remite el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y solita su revisión y aprobación por el Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 24 de setiembre del 2018, aprobó el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 82 Artículos y 22 Anexos, en cuarenta y cuatro folios;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 82 Artículos y 22 Anexos, que forma parte integrante de la presente resolución en cuarenta y cuatro folios.



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 446 -2018-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las Disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de ley para conocimientos y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr.
Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R
FIEC/SG
cmh/



UNIVERSIDAD NACIONAL
**TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS**

Vicerrectorado de Investigación

REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN

2018

Chachapoyas- Perú



CONTENIDO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	- 3 -
TÍTULO II. BASE LEGAL	- 3 -
TÍTULO III. DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	- 3 -
TÍTULO IV. DE LOS DOCENTES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	- 5 -
TÍTULO V. DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	- 5 -
TÍTULO VI. DE LOS EVENTOS CIENTÍFICOS	- 5 -
TÍTULO VII. DE LAS PUBLICACIONES	- 6 -
TÍTULO VIII. DE LA TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO	- 6 -
TÍTULO IX. DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, SUBVENCIÓN E INCENTIVO ECONÓMICO ..	- 6 -
TÍTULO X. DEL INCENTIVO ECONÓMICO PARA EVENTOS CIENTÍFICOS Y PUBLICACIONES	- 7 -
TÍTULO XI. DEL COMPROMISO	- 8 -
TÍTULO XII. DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN	- 8 -
TÍTULO XIII. DE LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN	- 9 -
TÍTULO XIV. DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS, INFORMES Y ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN	- 9 -
TÍTULO XV. DE LAS FALTAS Y SANCIONES	- 10 -
TÍTULO XVI. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y LAS PATENTES	- 10 -
TÍTULO XVII. DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN RELACIONADOS A INVESTIGACIÓN	- 10 -
TÍTULO XVIII. DE LOS ESQUEMAS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, INFORMES Y ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	- 11 -
ESCALA DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, Y ARTÍCULO CIENTÍFICO	- 14 -
TÍTULO XIX. DISPOSICIONES FINALES	- 14 -



REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ
DE MENDOZA DE AMAZONAS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º OBJETO

Este reglamento tiene por objeto regular las actividades de investigación, innovación, difusión, publicación y transferencia de tecnología en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM).

Artículo 2º LA INVESTIGACIÓN

La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNTRM, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción del conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional.

Artículo 3º AMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento es de aplicación a docentes dedicados a actividades de investigación, docente investigador, profesionales vinculados a actividades de investigación, estudiantes, egresados de la UNTRM y de centros superiores de estudios nacionales o internacionales, y unidades de investigación de la UNTRM.

TÍTULO II. BASE LEGAL

Artículo 4º El reglamento tiene como base legal:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- c) Estatuto de la UNTRM, Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU.

TÍTULO III. DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 5º El Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de investigación. Está encargado de planificar, orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación y productos, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa, sociedad civil y entidades del Estado.

Artículo 6º Son funciones del Vicerrector de Investigación:

- a) Planificar, dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad.
- b) Supervisar, orientar y dirigir las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas.
- c) Promover la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones.
- d) Promover la difusión de la investigación realizada en la universidad a través de los medios de comunicación social y en revistas indexadas nacionales e internacionales.
- e) Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados, nacionales e internacionales.
- f) Participar como representante de la universidad ante los organismos encargados de formular la política nacional de ciencia y tecnología y coordinar la participación de la universidad en los eventos y actividades relacionados con la investigación.
- g) Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo; así como, mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual.
- h) Apoyar las actividades de investigación de las facultades, Escuela de Posgrado, institutos de investigación y de las dependencias de su competencia.
- i) Canalizar la cooperación con el estado, realizando por iniciativa propia o por encargo de éste, de acuerdo con sus posibilidades, estudios, proyectos e investigaciones que contribuyan a atender los problemas de la región y del país.
- j) Remplazar al Vicerrector Académico en caso de ausencia, impedimento temporal o vacancia; y al Rector, en caso de ausencia, impedimento temporal o vacancia de ambos.
- k) Las demás atribuciones que le asignen la Ley Universitaria, el Estatuto y reglamentos.

Artículo 7º Para el cumplimiento de sus funciones, el Vicerrectorado de Investigación cuenta en su estructura orgánica con: la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación, Dirección General de Difusión, Publicación y Transferencia y Dirección General de Propiedad Intelectual y de Patentes, cuyas



funciones están establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Manual de Organización y Funciones (MOF) de la UNTRM.

Artículo 8º La Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación (DGGII) se encarga de registrar, supervisar y evaluar los proyectos e informes de investigación de los docentes y estudiantes, realizados con apoyo económico de la UNTRM, en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación. Asimismo, promueve el desarrollo de la investigación en los institutos de investigación, y gestiona la investigación formativa en los estudiantes.

Artículo 9º Son funciones de la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación:

- a) Gestionar recursos públicos, privados, nacionales o internacionales para la investigación.
- b) Registrar los proyectos de investigación de docentes y estudiantes.
- c) Programar fondos concursables para investigación.
- d) Consolidar las investigaciones de docentes y estudiantes.
- e) Promocionar los programas de iniciación científica
- f) Articular la investigación e innovación con organizaciones públicas y privadas.
- g) Coordinar las demandas empresariales en proyectos de investigación e innovación, para el desarrollo de tecnologías.
- h) Coordinar las iniciativas en investigación vinculadas al emprendimiento de los estudiantes.
- i) Monitorear y evaluar las investigaciones en la Universidad.
- j) Cumplir con las demás funciones que le asigne el Vicerrector de Investigación.
- k) Gestionar el financiamiento nacional e internacional para el desarrollo de la investigación.
- l) Promover e integrar la investigación a través de redes interregionales, nacionales e internacionales.

Artículo 10º La Dirección General de Difusión, Publicación y Transferencia (DGDPT) es el órgano que se encarga de difundir y transferir la investigación e innovación realizadas por los docentes y estudiantes, a la comunidad local, nacional e internacional.

Artículo 11º Son funciones de la Dirección General de Difusión, Publicación y Transferencia:

- a) Asumir la planificación, impulso, gestión y coordinación de las actividades de difusión, publicación y transferencia de la investigación en la UNTRM.
- b) Supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, funciones, objetivos y actividades planificadas a nivel de las oficinas bajo su dependencia.
- c) Asesorar al Vicerrectorado de Investigación en materia relacionada con difusión, publicación y transferencia de la investigación.
- d) Coordinar con instituciones nacionales o internacionales, empresas, gobierno local y regional u otra entidad la realización de convenios con el propósito de cumplir sus objetivos.
- e) Elevar al Vicerrector de Investigación, la memoria anual del área de su competencia.
- f) Emitir resoluciones directorales en materia de su competencia.
- g) Cumplir con las demás funciones que le asigne el Vicerrector de Investigación.

Artículo 12º La Dirección General de Propiedad Intelectual y Patentes (DGPIP), es el órgano que gestiona el registro y uso de la propiedad intelectual desarrollada en la UNTRM, producto de las actividades de investigación.

Artículo 13º Son funciones de la Dirección General de Propiedad Intelectual y Patentes:

- a) Promover y gestionar el registro de la propiedad intelectual, así como garantizar la protección, de todos los productos generados por docentes e investigadores de la UNTRM.
- b) Desarrollar políticas, estrategias y normas que faciliten el desarrollo de patentes.
- c) Coordinar y apoyar en la gestión de los recursos para el desarrollo de la investigación con propósito de ser patentadas.
- d) Gestionar y administrar los recursos captados mediante proyectos de investigación y utilidades por patentes.
- e) Controlar y garantizar que la distribución de los ingresos producto del usufructo de patentes y todo tipo de registro de propiedad intelectual sea respetando los derechos del docente o investigador y la UNTRM.
- f) Integrar a la UNTRM en redes interregionales, nacionales e internacionales a fin de promover la investigación para patentes.
- g) Cumplir con las demás funciones que le asigne el Vicerrector de Investigación.



TÍTULO IV. DE LOS DOCENTES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 14º Participan en actividades de investigación en la UNTRM:

- Docentes dedicados a actividades de investigación o docentes investigadores de la UNTRM.
- Profesionales vinculados a actividades de investigación de la UNTRM.
- Estudiantes y egresados de la UNTRM o centros superiores de estudios nacionales o internacionales.

Artículo 15º El docente dedicado a actividades de investigación es aquel docente ordinario de la UNTRM, que elabora y ejecuta un proyecto de investigación que registra en la DGGII, y percibe subvención o incentivo económico por investigación en la UNTRM.

Artículo 16º El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. El docente investigador es designado en razón de su excelencia académica para dedicarse a la investigación y producción intelectual. La designación de docente investigador se rige por el Reglamento del Docente Investigador en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).

Artículo 17º Los que participan en actividades de investigación de la UNTRM pueden formar o integrar equipos de investigación en proyectos preferentemente de naturaleza inter o multidisciplinaria, científica y/o tecnológica, dentro del ámbito de los planes y líneas de investigación de las facultades, Escuela de Posgrado e institutos de investigación.

Los docentes y equipos de investigación de la UNTRM integran redes interregionales, nacionales e internacionales, con criterios de calidad, pertinencia y responsabilidad social, a fin de brindar una formación de calidad, centrada en la investigación y la formación de profesionales en el nivel de pregrado y posgrado.

Artículo 18º Los equipos de investigación tienen los siguientes integrantes: autor, coautor (es) y colaborador(es). Una vez aprobado el proyecto de investigación, no se podrá incorporar nuevos integrantes.

Artículo 19º El autor es el docente ordinario de la UNTRM, especialista en el objeto de investigación, que más aporta intelectual y científicamente en la formulación y ejecución del proyecto. Pertenece al autor la propiedad intelectual del proyecto de investigación, así como a la UNTRM.

Artículo 20º Son coautores los profesionales que contribuyen en la formulación y ejecución del proyecto de investigación, de acuerdo a los requerimientos del mismo y a sus particulares capacidades y/o habilidades, según se establezca en el proyecto de investigación. Los coautores deberán estar registrados en la base de datos del CONCYTEC.

Artículo 21º Son colaboradores los estudiantes de la UNTRM, graduados universitarios y técnicos de institutos superiores que contribuyen a la ejecución del proyecto de investigación y al fortalecimiento de la investigación formativa.

Artículo 22º Los coautores y colaboradores tienen igual responsabilidad en la ejecución de sus proyectos de investigación durante su ejecución y en la presentación de los informes parciales y el informe final, suscribiendo la firma de todos los integrantes del equipo de la investigación.

Artículo 23º Si alguno de los integrantes del equipo de la investigación no cumplen su rol o inasisten o se ausentan, o se retiran del proyecto, el autor tiene la obligación de informar a la DGGII.

TÍTULO V. DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 24º El proyecto de investigación es un constructo teórico del investigador en el cual se define el objeto de estudio, la naturaleza y título del trabajo de investigación a realizar, los recursos a emplearse, el problema de investigación e hipótesis, los objetivos, la metodología a usarse, la población y muestra a investigarse, el diseño experimental a probarse y la literatura que sustenta la ejecución del trabajo.

Artículo 25º Los proyectos de investigación, pueden ser:

- Proyecto que percibe subvención o incentivo económico por investigación de la UNTRM.
- Proyecto que se desarrolla durante uso de licencia por año sabático otorgado al docente ordinario.
- Proyecto que desarrolla el docente investigador, de acuerdo al artículo 86º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria.

TÍTULO VI. DE LOS EVENTOS CIENTÍFICOS

Artículo 26º Los docentes de la UNTRM participan y organizan talleres, cursos, congresos, simposios, seminarios, foros, reuniones científicas nacionales e internacionales, con fines de promover, difundir y transferir la investigación. Las propuestas de estas actividades son registradas, evaluadas y promovidas por la Dirección General de Difusión, Publicación y Transferencia.

Artículo 27º La Direcciones Generales del Vicerrectorado de Investigación organizan concursos, con fines de reconocer la labor de los investigadores e incentivar la calidad de los proyectos de investigación.



Artículo 28º La DGDPT, promueve, organiza y ejecuta eventos científicos de acuerdo con la demanda de los docentes y estudiantes que participan en la actividad investigadora. Los eventos científicos deberán programarse para cada año académico en el Plan de Trabajo de la DGDPT, Facultades y Centros de Investigación, según corresponda.

Artículo 29º La DGDPT organiza y ejecuta la Jornada de Investigación Científica y Jornada de Investigación Tecnológica, en la cual los docentes y estudiantes registrados en la DGGII efectuarán la presentación pública de sus trabajos de investigación realizados durante el año académico anterior.

Las Jornadas de Investigación son eventos académicos de difusión de los resultados de las investigaciones.

Artículo 30º La DGDPT, promoverá la difusión de los resultados de las investigaciones realizadas en la UNTRM, a través de las Jornadas de Investigación, previa evaluación y selección de los trabajos de investigación. La DGDPT es responsable de organizar eventos científicos para promocionar los trabajos de investigación realizados en la UNTRM.

TÍTULO VII. DE LAS PUBLICACIONES

Artículo 31º Son consideradas publicaciones: libros, revistas científicas, boletines, encartes, manuales y similares, producto de la investigación científica o tecnológica.

Artículo 32º El Vicerrectorado de Investigación, a través de la DGDPT, podrá brindar incentivo económico a las publicaciones de los docentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 33º La DGDPT implementará una Revista Científica indexada, que será el órgano oficial de difusión de la investigación de la Universidad, la cual tendrá una periodicidad de tres números por año.

Artículo 34º Los artículos científicos de la UNTRM, pueden ser publicados en la Revista Científica de la UNTRM, o en otras revistas científicas nacionales y/o internacionales de impacto.

TÍTULO VIII. DE LA TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO

Artículo 35º La tesis es el resultado de una investigación original e inédita que sigue las pautas del método científico y serán cargadas al repositorio institucional, se rigen por el Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la UNTRM.

TÍTULO IX. DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, SUBVENCIÓN E INCENTIVO ECONÓMICO

Artículo 36º Las actividades de Investigación se ejecutan en las Facultades de la Universidad y en sus Institutos de Investigación.

Artículo 37º Los proyectos de investigación constituyen actividades de investigación y son aquellos estudios originales e inéditos que utilizan el método científico como herramienta para la producción de nuevos conocimientos. Todos los trabajos de investigación deberán ser registrados en la DGGII y ser evaluados por la DGDPT a través del software antiplagio.

Artículo 38º Los proyectos de investigación aprobados y registrados son considerados como parte de la carga académica de los docentes de la UNTRM.

Artículo 39º Las publicaciones científicas y patentes serán calificadas en los procesos de Evaluación, Ratificación y Promoción de los docentes en la Universidad, así como constituirán elementos de justificación para becas, viajes de coordinación y ejecución de la investigación, participación en congresos y afines, nacionales e internacionales vinculados al tema de estudio y licencias, según sea el caso. Asimismo, son justificación para el acceso de los investigadores a laboratorios y el uso de equipos especializados. Aquellas actividades que no se encuentran registradas en la DGGII, no serán reconocidas como actividades oficiales de la Universidad.

Artículo 40º La subvención económica para realizar actividades de investigación del docente ordinario, consiste en una asignación económica temporal, que no forma parte de las remuneraciones ordinarias y proviene de recursos ordinarios o recursos directamente recaudados.

Artículo 41º La subvención económica por investigación es otorgada a los proyectos de investigación cuyos objetivos están orientados a solucionar problemas científicos, tecnológicos o de innovación tecnológica de la región y el país.

Artículo 42º También podrán otorgarse incentivos económicos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para:

- a) Participación en eventos científicos nacionales o internacionales en condición de ponente.
- b) Publicaciones científicas en revistas indexadas.

Artículo 43º Las subvenciones o incentivos económicos serán aprobadas por el Consejo Universitario, teniendo como criterios fundamentales, la importancia, prioridad, oportunidad y opinión técnica favorable del Vicerrectorado de Investigación, sobre las actividades presentadas.



Artículo 44º Son obligaciones del docente ordinario beneficiario de la subvención o incentivo económico para investigación:

- a) Administrar los fondos de la subvención o incentivo económico.
- b) Realizar la propuesta presentada, conjuntamente con su equipo de trabajo, en el plazo y condiciones aprobados por el Vicerrectorado de Investigación.
- c) Devolver los montos recibidos por concepto de subvención o incentivo económico, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de beneficiario.
- d) Presentar los informes de investigación parciales, final y artículo científico y los informes técnicos económicos, sobre la ejecución de la actividad subvencionada o incentivada de acuerdo al proyecto de investigación o plan de trabajo, al cronograma y al presupuesto aprobado por el Vicerrectorado de Investigación.
- e) Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la subvención o incentivo pendiente.
- f) En el caso de percibir incentivo por investigación, el beneficiario deberá hacer la rendición de cuentas, de acuerdo a lo normado en la Directiva de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 45º Son obligaciones del docente que percibe incentivo por investigación:

- a) Generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde.
- b) Desarrollar y coordinar en forma permanente el proyecto y supervisar el trabajo de los integrantes del equipo de investigación.
- c) Acreditar *curriculum vitae* actualizado de producción científica en el DINA del CONCYTEC, y mantener actualizada su producción científica.

Artículo 46º Durante la fase de ejecución de la investigación, el beneficiario presentará al Vicerrectorado de Investigación lo siguiente:

- a) Para proyectos de investigación, el beneficiario deberá presentar informes parciales, final de investigación y artículo científico de la ejecución del proyecto de investigación aprobado.
- b) Para eventos científicos y publicaciones, el beneficiario presentará informe final técnico y económico una vez concluida la ejecución de la actividad, de acuerdo al plan de trabajo, cronograma y presupuesto aprobados por el Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 47º Para la subvención económica de los proyectos de investigación, éste debe estar aprobado por el Vicerrectorado de Investigación y registrado en la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación (DGGII).

Artículo 48º Tendrán derecho a percibir subvención económica por investigación los docentes ordinarios de la UNTRM, dedicados a actividades de investigación en calidad de autor de los proyectos de investigación aprobados por el Vicerrectorado de Investigación, por el período de ejecución del proyecto.

Artículo 49º Un docente dedicado a actividades de investigación que participe en dos proyectos de investigación simultáneamente, sólo podrá recibir subvención económica por uno de los proyectos de investigación.

La Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación proyectará anualmente el presupuesto de la subvención económica por investigación para los docentes dedicados a actividades de investigación que registren proyectos aprobados por el Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la universidad. Asimismo, elaborará la planilla mensual del pago correspondiente a la subvención económica por investigación, en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.

TÍTULO X. DEL INCENTIVO ECONÓMICO PARA EVENTOS CIENTÍFICOS Y PUBLICACIONES

Artículo 50º La UNTRM podrá otorgar incentivo económico a docentes ordinarios, para la participación en calidad de ponente en eventos científicos relacionado a la especialidad del solicitante y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la universidad.

Artículo 51º El solicitante deberá formular su pedido con treinta días de anticipación, debiendo adjuntar:

- a) Descripción del evento en el cual desee participar señalando los objetivos del evento, justificación, importancia, programa del evento, expositores, cronograma de actividades, instituciones organizadoras y/o auspiciadoras, presupuesto debidamente detallado para la participación, con el monto solicitado a la UNTRM y el monto de contrapartida aportado por el solicitante (personal o a través de instituciones auspiciadoras).
- b) Resumen de la ponencia.
- c) La carta de invitación que le ha sido enviada por la institución organizadora nacional o extranjera.



TÍTULO XI. DEL COMPROMISO

Artículo 52º Debido las actividades académicas que desarrollan los docentes en la UNTRM, sólo podrán participar en un (1) proyecto de investigación en calidad de autor, y solo podrán participar como coautor en un (1) proyecto registrado en el VRIN. Los autores y coautores no podrán participar en proyectos de fondos concursables. Los investigadores principales o responsables en proyectos de fondos concursables no podrán presentar proyectos en la DGGII ni en calidad de autor, ni coautor.

Artículo 53º Las horas dedicadas a actividades de investigación deberán ser no más de 8 horas semanales para efectos de la declaración de carga horaria docente. Solo declaran en la carga horaria docente, los autores y coautores cuyo proyecto tiene número de registro emitido por la DGGII, en el año en curso.

Artículo 54º Los proyectos de investigación se ejecutan en un año académico.

Artículo 55º El proyecto de investigación que se registra en la DGGII, deberá ser parcialmente diferente en los objetivos y contenido de los proyectos de investigación presentados en fondos concursable u otros autorizados en la UNTRM o en otra institución científica.

Artículo 56º Los proyectos de investigación en los que haya experimentación con seres vivos deben tener la opinión favorable de la Comisión de Ética de la UNTRM.

Artículo 57º No perciben subvención o incentivo económico por actividades de investigación:

- Los docentes que hayan incumplido con el cronograma de presentación de informe técnico y económico en lo que respecta a la participación como ponente en eventos científicos nacionales o internacionales.
- Los docentes que hayan incumplido con la entrega de informes parciales y finales de proyectos de investigación y artículo científico, de acuerdo al cronograma establecido por la DGGII.
- Los docentes que entreguen informes parciales que no reflejen desarrollo de la investigación acorde con lo establecido con el cronograma.
- Estar en uso de licencia con o sin goce de remuneraciones y por uso de año sabático.
- Los docentes que no tienen proyecto de investigación registrado en la DGGII.
- Los docentes que realicen proyectos de investigación en la UNTRM u otra institución, cuyo registro no pertenece a la DGGII y que reciben subvención económica.

Artículo 58º La subvención o incentivo económico por investigación al docente será suspendido a los que estén incurso en los casos siguientes:

- Licencias mayores de dos meses por motivos que no estén directamente relacionados con el tema del proyecto de investigación (estudios de posgrado, licencia por enfermedad, motivos personales).
- Suspensión administrativa.
- Cese o jubilación.
- Separación.
- Falsa información en las declaraciones juradas.

El Director General de Gestión de la Investigación e Innovación, deberá informar bajo responsabilidad, de cualquiera de estas situaciones al Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 59º Un docente que participe en más de un proyecto de investigación simultáneamente, registrado en la DGGII, solo podrá percibir subvención económica por uno de los proyectos de investigación.

La DGGII proyectará anualmente el presupuesto de la subvención económica por investigación para los docentes dedicados a actividades de investigación que registren proyectos aprobados por el VRIN, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la universidad. Asimismo, elaborará la planilla mensual del pago correspondiente a la subvención económica por investigación.

La DGGII elabora el informe que aprueba los proyectos de investigación, considerando (Nº, Código, investigador principal, recursos humanos, título del proyecto, línea de investigación, objetivo (general y específicos), cronograma de actividades, presupuesto total y financiamiento (UNTRM y otra fuente o financiamiento, en el que se especifica lo monetario y lo no monetario)

Artículo 60º Las declaraciones juradas notariales suscritas por el autor y coautor del proyecto, específicamente: 1) declaración jurada de descuento, en caso de incumplimiento 2) declaración jurada de trabajo inédito y no plagio 3) declaración jurada de no recibir incentivo económico por proyecto que se realice en la UNTRM u otra institución, son requisitos para otorgar subvención o incentivo económico por investigación.

TÍTULO XII. DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 61º La unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la encargada de integrar las actividades de investigación de las Facultades en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación. Estará dirigida por un docente con el grado académico de maestro o doctor.



Artículo 62º La Unidad de Investigación es un órgano consultivo de las Facultades de la UNTRM que tienen como misión emitir informes y/o dictámenes y prestar asesoramiento al Consejo de Facultad en materia de investigación.

Artículo 63º Los integrantes de la Unidad de Investigación son docentes ordinarios con el mayor número de producción intelectual, registrada en la DGGII.

Artículo 64º Los integrantes de la Unidad de Investigación de cada Facultad podrán declarar como máximo hasta cuatro (4) horas semanales en su Declaración Jurada de carga horaria asignada, La designación de los miembros de la Unidad de Investigación será por un (1) año académico.

Artículo 65º La Comisión Especial de apoyo al Vicerrectorado de Investigación, está conformada por docentes ordinarios o contratados de las facultades de la UNTRM, y apoyan permanentemente en el cumplimiento de funciones a las Direcciones Generales de Investigación. Podrán declarar como máximo hasta cuatro (4) horas semanales en su Declaración Jurada de carga horaria asignada.

TÍTULO XIII. DE LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 66º Cada Facultad deberá definir líneas de investigación, para un período mínimo de tres años, al término de los cuales se procede a su ratificación o modificación, previa evaluación. Dichas líneas deberán ser aprobadas por el Vicerrectorado de Investigación y ratificadas por el Consejo Universitario. Las líneas de investigación deben ser concordantes con los planes de estudio y con el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica atendiendo a necesidades locales, regionales y nacionales.

Artículo 67º Las líneas de investigación de las Facultades deberán formularse teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a. Nombre y definición de la Línea.
- b. Contenido.
- c. Objetivos.
- d. Justificación y relevancia.
- e. Relación de las líneas con el plan de estudio.
- g. Recursos humanos disponibles para desarrollar las líneas propuestas.

Artículo 68º La orientación de los proyectos de investigación deben estar en el contexto de una línea o programa de investigación, establecido por la Facultad y la Universidad.

TÍTULO XIV. DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS, INFORMES Y ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 69º La presentación y evaluación de los proyectos de investigación, se realiza en los plazos del cronograma establecido por la DGGII, según la siguiente secuencia:

- Presentación de los proyectos de investigación en un (1) ejemplar en físico a la DGGII y además se remite al correo electrónico de la DGGII, dentro del cronograma establecido por la DGGII.
- La DGGII convocará a las unidades de investigación de las facultades para la revisión y evaluación de los proyectos, según cronograma establecido por la DGGII.
- Los autores de los proyectos de investigación levantarán las observaciones a sus proyectos en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación y remiten dos (2) ejemplares del proyecto evaluado a la DGGII. El autor debe firmar en todos los folios del proyecto de investigación a presentar (solo en un ejemplar).

Artículo 70º La presentación y evaluación de los informes de investigación y artículo científico, se realiza en los plazos del cronograma establecido por la DGGII, según la siguiente secuencia:

- Presentación de los informes parcial/final de investigación y artículo científico en físico y en digital a la DGGII, la cual convocará a las unidades de investigación de las facultades para la revisión y evaluación de los mismos, según cronograma establecido por la DGGII.
- Los autores de los informes parcial/final de investigación y artículo científico, levantarán las observaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación y remiten dos (2) ejemplares de cada uno. El autor debe firmar en todos los folios del informe final y artículo científico a presentar (solo en un ejemplar).

Artículo 71º La presentación del artículo científico se debe realizar en software LATEX. La impresión de la investigación se realiza en papel blanco, tipo bond de 75g/m2 tamaño A4.

Artículo 72º Las referencias bibliográficas es la relación detallada de toda la literatura citada durante la elaboración del proyecto de investigación y se regirá por las normas establecidas en American Psychological Association (APA), Vancouver, Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE), según el área del conocimiento.



TÍTULO XV. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 73º Son faltas del beneficiario de incentivo o subvención económica por investigación:

- a) Plagiar, falsificar o inventar datos para el proyecto o informes de investigación.
- b) La falsificación, adulteración o presentación fraudulenta de documentos académicos, certificaciones, firmas y declaraciones juradas.

Artículo 74º Las faltas establecidas en el presente reglamento se aplican previo proceso administrativo disciplinario, y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Artículo 75º El Vicerrectorado de Investigación, previo informe de la Dirección correspondiente, aplicará las siguientes sanciones sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar:

- a) Anulación de subvención o incentivo económico al docente que participa en actividad de investigación por incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los informes de investigación (parciales o final), artículo de investigación y/o informes técnico y/o económico final, sin contar con una ampliación expresamente autorizada por el Vicerrectorado de Investigación.
- b) El docente en condición de autor o coautor que se encuentre incurso en los alcances de las faltas y sanciones previstas en el presente reglamento no podrá solicitar subvención o incentivo económico por investigación por cualquier concepto, por un periodo de 01 año. Si solicita año sabático, a su retorno estará impedido de presentar proyecto de investigación en la DGGII en ese año.

Artículo 76º Se suspenderá la ejecución de los proyectos de investigación y no podrán presentar el informe final, los autores o coautores que entreguen informes parciales que no reflejen desarrollo de la investigación, acorde con los esquemas establecidos, que no reflejen calidad científica o que no sean presentados dentro del cronograma aprobado.

Artículo 77º Los autores o coautores que hayan recibido subvención o incentivo económico y que presenten su artículo científico que no cumple con los requisitos mínimos para su aprobación, serán suspendidos por un (1) año.

TÍTULO XVI. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y LAS PATENTES

Artículo 78º La UNTRM reconoce la autoría de las investigaciones o invenciones a sus realizadores. Así mismo apoya a los investigadores para registrar o publicar los resultados de los trabajos de investigación.

Artículo 79º La UNTRM suscribe un convenio con el autor para el reparto de las utilidades en función de los aportes entregados, no pudiendo ser menos del 20% de participación. En los demás aspectos vinculados a esta materia, se aplica la legislación vigente sobre derechos de autor y el Reglamento de Propiedad Intelectual y Patentes.

Artículo 80º La Institución Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) patenta las invenciones presentadas por las universidades con el señalamiento de los autores, en concordancia con las normas que rigen la propiedad industrial.

TÍTULO XVII. DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN RELACIONADOS A INVESTIGACIÓN

Artículo 81º La UNTRM puede constituir centros de producción de bienes y servicios que estén relacionados con sus especialidades, o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 82º El Vicerrectorado de Investigación, a través de la DGPI, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de micro y pequeñas empresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos o instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la universidad y facilidades para el uso de los equipos e instalaciones.

Artículo 83º La UNTRM, a través de la DGDPT, podrá establecer estructuras organizativas de soporte y canalización de las iniciativas investigadoras y de transferencia de los resultados de la investigación.



TÍTULO XVIII. DE LOS ESQUEMAS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, INFORMES Y ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. GENERALIDADES

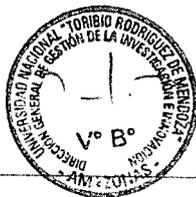
- 1.1. Título
- 1.2. Personal investigador
- 1.3. Tipo de investigación:
De acuerdo a la orientación.
- 1.4. Régimen de investigación: Orientada (indicar la línea de investigación de la Facultad y/o Universidad).
- 1.5. Unidad e institución a la que pertenece el proyecto
- 1.6. Localidad e institución donde se ejecutará el proyecto
- 1.7. Cronograma de ejecución del proyecto
- 1.8. Horas semanales dedicadas al proyecto
- 1.9. Recursos disponibles
- 1.10. Recursos no disponibles
- 1.11. Presupuesto
- 1.12. Fuente de financiamiento

II. PLAN DE INVESTIGACIÓN

- 2.1. Realidad problemática y antecedentes
- 2.2. Formulación del problema
- 2.3. Justificación
- 2.4. Hipótesis
- 2.5. Objetivos:
 - 2.5.1. Objetivo general
 - 2.5.2. Objetivos específicos
- 2.7. Variables de estudio:
Operacionalización de variables.
- 2.8. Marco metodológico
 - 2.8.1. Diseño de investigación
 - 2.8.2. Población, muestra y muestreo (Según sea el caso)
 - 2.8.3. Métodos, técnicas e instrumentos (Procedimiento)
 - 2.8.4. Análisis de datos
- 2.9. Referencias bibliográficas

ESQUEMA DEL PRIMER INFORME PARCIAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

- A. Investigación Experimental
 - I. Lugar donde se ejecuta la investigación.
 - II. Diseño del experimento
 - III. Definir número de tratamientos y unidades experimentales.
 - IV. Montaje en campo del ensayo o experimento.
- B. Investigaciones Descriptivas (No Experimental)
Técnica y/o instrumento de recolección de datos.
 - a) Encuesta: Presentar la encuesta debidamente validada y confiable.
 - b) Entrevista: Debe definir si es estructurada o no estructurada.
 - Entrevista estructurada: Presentar el guión de la entrevista con su validación y confiabilidad.
 - Entrevista no estructurada: Definir el punto de saturación de la entrevista (en qué momento se detiene la entrevista), criterios a utilizar y qué hacer cuando el entrevistado no responde a los objetivos de la investigación.



ESQUEMA DEL SEGUNDO INFORME PARCIAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

- I. Ejecución física de la investigación.
- II. Datos recopilados.
- III. Procesamiento de datos (preliminar).
- IV. Discusión (avance).

ESQUEMA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

- Resumen
Abstract
- I. Introducción
 - II. Objetivos
 - III. Material y Método
 - IV. Resultados
 - V. Discusión
 - VI. Conclusiones
 - VII. Recomendaciones
 - VIII. Referencias Bibliográficas
- ANEXOS

ESQUEMA DE ELABORACIÓN DE ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

- Título
Autor / Afiliación laboral
Resumen
Abstract
- I. Introducción
 - II. Material y Método
 - III. Resultados
 - IV. Discusión
 - V. Conclusiones
 - VI. Agradecimiento (Opcional)
 - VII. Referencias bibliográficas

ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 Título
- 1.2 Autor (es)
- 1.3 Línea de investigación
- 1.4 Carácter interdisciplinario
- 1.5 Fecha de inicio y término
- 1.6 Ubicación geográfica del proyecto

DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

- 2.1. Identificación del problema
- 2.2. Objetivos:
 - 2.2.1. Objetivo general
 - 2.2.2. Objetivos específicos
- 2.3. Estado del arte
- 2.4. Componentes del proyecto
- 2.5. Plan de actividades
- 2.6. Presupuesto

METODOLOGÍA

RESULTADOS ESPERADOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



ESQUEMA DEL PRIMER INFORME PARCIAL DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

A.- Actividades desarrolladas

- I. Lugar donde se ejecuta la investigación.
- II. Diseño de la investigación.
- III. Montaje en campo de la investigación.
- IV. Plan de actividades en espacio y/o tiempo.

B.- Resultados esperados y productos a entregar: Sistematización de actividades de acuerdo a los resultados esperados y los productos a entregar.

ESQUEMA DEL SEGUNDO INFORME PARCIAL DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

1. Ejecución física de la investigación.
2. Resultados esperados (avances).
3. Productos a entregar (preliminar).

ESQUEMA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Título
- 1.2. Autor(es)
- 1.3. Línea de investigación
- 1.4. Carácter interdisciplinario
- 1.5. Fecha de inicio y término
- 1.6. Ubicación geográfica del proyecto

DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

- 2.1. Identificación del problema
- 2.2. Objetivo:
 - 2.2.1. Objetivo general
 - 2.2.2. Objetivo específico

- 2.3. Estado del Arte
- 2.4. Componentes del Proyecto
- 2.5. Actividades Realizadas

METODOLOGÍA

RESULTADOS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ESQUEMA DE ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

Título

Autor/ Afiliación laboral

Resumen

Abstract

- I. Introducción
- II. Descripción de la investigación tecnológica.
- III. Metodología
- IV. Resultados
- V. Referencias bibliográficas.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ESTRUCTURA	Debe estructurarse de acuerdo al esquema aprobado por el Vicerrectorado de Investigación	10
PROBLEMA	Se refiere a la relevancia del tópico que se abordará en la investigación	5
METODOLOGÍA	Debe garantizar la obtención de la información necesaria para dar respuesta a los objetivos de la investigación	5

La nota mínima aprobatoria es 14 puntos.

b) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ESTRUCTURA	Debe estructurarse de acuerdo al esquema aprobado por el Vicerrectorado de Investigación	5
EJECUCIÓN	El proyecto debió ser ejecutado atendiendo a la concepción metodológica	5
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	Se refiere a los resultados obtenidos una vez realizado el procesamiento de los datos y sus respectiva discusión	5
CONCLUSIONES	Se refiere la novedad científica de las conclusiones	5

La nota mínima aprobatoria es 14 puntos.

ESCALA DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, ARTÍCULO CIENTÍFICO

PUNTAJE	EVALUACIÓN
19 - 20	EXCELENTE
16 - 18	BUENO
14 - 15	REGULAR
10 - 13	DEFICIENTE
6 - 9	MUY DEFICIENTE
2 - 5	MALO

Las investigaciones que obtengan una calificación de "BUENO" o "EXCELENTE", tendrán el derecho de ser expuestas en la jornada de investigación científica de la UNTRM y a su correspondiente publicación.

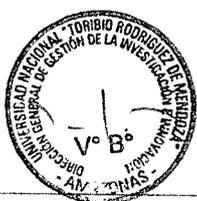
TÍTULO XIX. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Vicerrectorado de Investigación.

SEGUNDA: Quedan derogados todos los dispositivos que se opongan al presente reglamento.



ANEXOS



ANEXO 1-A.

DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Portada: Debe contener el nombre y logotipo de la Universidad, la Facultad y/o Escuela Profesional, el título del proyecto de investigación, el nombre del autor, coautor y colaboradores, ciudad y la fecha.

I. GENERALIDADES

1.1. Título

El título indica el objeto de estudio o investigación.
Debe ser claro, sencillo tiene como máximo quince palabras.

1.2. Personal investigador

Indicar el (los) nombre (s) y apellido (s) de los participantes.
Especificar su código, categoría y modalidad de trabajo. También especificar el Departamento Académico o Instituto y la Escuela Profesional a la que pertenece. Teléfono y correo electrónico (e-mail).

1.3. Tipo de investigación

1.3.1. De acuerdo a la orientación

a) Básica

Cuando la investigación está orientada a lograr un nuevo conocimiento de manera sistemática y metódica, con el único objetivo de ampliar el conocimiento.

b) Aplicada

Cuando la investigación está orientada a lograr un nuevo conocimiento destinado a procurar soluciones a problemas prácticos

1.4. Régimen de investigación

Indicar la línea de investigación de la Facultad y/o Universidad, en la cual se inscribe el proyecto.

1.5. Unidad e institución a la que pertenece el proyecto

1.5.1. Unidad

Señalar o referir si es Departamento, Instituto y Escuela Profesional.

1.5.2. Institución

Señalar si es la UNTRM, o cualquier otra institución.

1.6. Localidad e institución donde se ejecutará el proyecto

1.6.1. Localidad

Especialmente para trabajos de campo.

1.6.2. Institución

Especialmente para trabajos de laboratorio.

1.7. Cronograma de ejecución del proyecto

Etapas	Meses	Período	
		inicio	Término
a. Recolección de datos			
b. Análisis de resultados			
c. Elaboración del Informe			
Total			



1.8. Horas semanales dedicadas al proyecto

Especificar el número total de horas semanales dedicadas al proyecto de investigación.

- Autor
- Coautor
- Colaborador

Total de horas semanales

1.9. Recursos disponibles

1.9.1. Personal

Enumerar el personal técnico, administrativo y de servicio disponible para el proyecto.

1.9.2. Materiales y Equipos

Especificar la calidad y cantidad de equipos, instrumentos, materiales y reactivos disponibles para ejecutar el trabajo de investigación.

1.9.3. Locales

Señalar los ambientes donde se realizará la investigación (laboratorios, aulas, bioterios, etc.), indicando su ubicación.

1.10. Recursos no disponibles

Especificar los bienes, servicios e inversiones necesarias para llevar a cabo la investigación y que no están disponibles.

1.11. Presupuesto

Será estructurado de acuerdo al clasificador de gastos vigente, a la fecha de la elaboración del proyecto, teniendo en cuenta los montos de cada partida específica, los subtotales a nivel de recursos disponibles y no disponibles y el presupuesto local, en nuevos soles.

1.12. Fuente de financiamiento

1.12.1. Con recursos universitarios

Señalar la fuente interna (Departamento, Escuela Profesional, Vicerrectorado de Investigación, etc. de la UNTRM) y monto de financiamiento, así como los recursos, básicamente disponibles, materia de financiamiento.

1.12.2. Con recursos externos

Señalar la fuente externa (CONCYTEC, etc.), monto de financiamiento, así como los recursos, básicamente no disponibles materia de financiamiento.

1.12.3. Autofinanciación

Señalar el monto de financiamiento, así como el tipo de recursos materia de financiamiento.

1.13. Resumen del proyecto

El resumen es una sección corta, de no más de 200 palabras, escrito en espacio sencillo, en un solo párrafo, en el que se expondrá la síntesis del tema seleccionado, el objetivo general, la base teórica que lo sustenta, la metodología a emplearse, así como las técnicas de recolección de datos a utilizar, como se presentarán y analizarán los resultados que se obtengan.

II. PLAN DE INVESTIGACIÓN

El plan de investigación, es la parte del proyecto donde se regula y orienta las actividades del investigador hacia la solución de un problema científico, debe ser lo suficientemente detallado para permitir comprender la naturaleza y los alcances de la investigación; así como, la rigidez de la metodología seguida.



2.1. Realidad problemática

El investigador se enfrenta a una situación o problema de la realidad y establece una relación entre esta problemática con sus intereses y motivaciones para estudiar algún aspecto de la misma.

Se enfoca realidad problemática mundial, del país, local entre otros, relacionado al problema de investigación.

Asimismo consulta la bibliografía y otros materiales desde el punto de vista de su actualidad que sean útiles para los propósitos de estudio, de donde se tiene que extraer y recopilar la información relevante y necesaria que atañe al problema de investigación.

2.2. Formulación del problema

Es la interrogante que se plantea el investigador frente a una realidad, un hecho o fenómeno desconocido y que oriente hacia la respuesta que busca con la investigación.

2.3. Justificación

El investigador debe indicar el ¿Por qué? y ¿Para qué? investigar un problema, exponiendo sus razones.

También, se señala la importancia e interés de la investigación, sin olvidar que el trabajo posee una relevancia social y científica que contribuye al fortalecimiento y ampliación del conocimiento del área desarrollada.

2.4. Hipótesis

Es una respuesta *a priori* y tentativa que responde al problema científico. Se debe formular como una proposición afirmativa con lenguaje claro, específico y en forma lógica al problema planteado.

2.5. Objetivos

Debe estar referido a lo que se pretende con la investigación y debe expresarse con calidad lo que se espera lograr para dar la respuesta final al problema. Se redacta un objetivo general y los correspondientes objetivos específicos.

2.6. Variables de estudio

Se menciona las variables de investigación: Variable independiente y dependiente.

Operacionalización de variables.- Es la etapa en que se definen los indicadores de la variable o variables de la investigación. Los indicadores son las características de las variables que se van a medir, registrar, evaluar; por tanto van a constituir los datos de la investigación. Ejemplo: La variable aprovechamiento escolar, puede tener los siguientes indicadores: Cantidad de aprobados y desaprobados, deserción escolar, promedio de notas obtenidas, etc.

2.7. Marco metodológico

2.7.1. Diseño de investigación

Consiste en proponer el modelo de contrastación de la hipótesis para demostrar la verdad de la consecuencia lógica.

2.7.2. Población, muestra y muestreo (según sea el caso)

La población es el conjunto de individuos, objetos, situaciones, etc., de los que se desea conocer algo en una investigación. La muestra en estudios experimentales es el subgrupo de la población del cual se recolecta los datos y debe ser representativa de dicha población. En estudios descriptivos es la unidad de análisis o conjunto de personas, contextos, eventos o sucesos sobre la cual se recolectan los datos sin que necesariamente sea representativa del universo.

En el muestreo se indica el procedimiento a utilizar para seleccionar la muestra. Ejemplo: probabilístico, no probabilístico.

2.7.3. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos y procedimiento

Métodos: Consiste en describir los métodos a utilizar en la investigación: inductivo, deductivo, analítico, sintético, entre otros.



Técnicas: Es un protocolo auxiliar o una acción específica que permite realizar eficazmente un procedimiento. Se indica las técnicas a utilizar como: encuesta, análisis de datos, entrevistas, entre otros.

Instrumentos: Son los medios auxiliares para recoger y registrar los datos obtenidos a través de las técnicas.

Procedimiento: Es la forma en que se objetiviza u operativiza el método científico. Se detalla en forma ordenada y secuencial.

Todo instrumento de recolección de información debe ser sometido a un proceso de validación y confiabilidad.

2.7.4. Análisis de datos

Consiste en describir cómo será analizada estadísticamente la información. El investigador debe elegir los modelos y pruebas estadísticas que le sirvan para contrastar su hipótesis y enunciar generalizaciones válidas.

2.8. Referencias bibliográficas

Es la relación detallada de toda la literatura científica consultada y usada durante la elaboración del proyecto de investigación. Se regirá por las normas establecidas en American Psychological Association (APA), de edición actualizada.



ANEXO 1-B.

DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA DEL PRIMER INFORME PARCIAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

A. Investigación Experimental

- Lugar donde se ejecuta la investigación: se debe especificar la localidad geográfica donde se efectuará la investigación.
- Definir número de tratamientos y unidades experimentales: se debe cuantificar y especificar los tratamientos que serán evaluados en la investigación y la cantidad de unidades experimentales en las que se medirá el efecto de los tratamientos.
- Diseñar el experimento: se debe definir el tipo de experimento clásico bajo el cual se determinará el efecto de los tratamientos en estudio, esto es, diseño completamente al azar, diseño en bloques completos al azar y diseño cuadrado latino o cualquier otra alternativa de diseño.
- Montaje en campo del ensayo o experimento: se deben mostrar evidencias que garanticen que el experimento ya fue concebido en el campo o laboratorio.

B. Investigaciones Descriptivas (No Experimental)

Técnica y/o instrumento de recolección de datos.

Encuesta: Presentar la encuesta debidamente validada y confiable.

- a) Validación: sometida a un proceso de validación, específicamente, juicio de expertos, para lo cual se utilizarán "fichas de validación" proporcionadas por la DGGII.
- b) Confiabilidad: De acuerdo a la estructura de las alternativas de respuesta para cada uno de los ítems, se utilizará los coeficientes de Kuder-Richardson, Cronbach, Dos mitades de Pearson, Hoyt, entre otros.

Si va a ser entrevista debe definir si es estructurada o no estructurada.

- Entrevista estructurada: Presentar el guión de la entrevista con su validación y confiabilidad.
 - Validación: el guión debe ser sometido a la opinión de expertos, con énfasis en la coherencia y pertinencia.
 - Confiabilidad: se debe probar la fluidez del guión y la capacidad para la obtención de información necesaria para dar respuesta a los objetivos planteados.
- Entrevista no estructurada: Definir el punto de saturación de la entrevista (en qué momento se detiene la entrevista), criterios a utilizar y qué hacer cuando el entrevistado no responde a los objetivos de la investigación.



ANEXO 1-C.

DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA DEL SEGUNDO INFORME PARCIAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

1. Ejecución física de la investigación: se deben mostrar evidencias que garanticen que la investigación se está ejecutando de acuerdo a la planificación establecida en el proyecto, esto es, en correspondencia con el cronograma previsto en el espacio y en el tiempo.
2. Datos recopilados: se deben presentar todos los datos medidos hasta el momento de la presentación del informe.
3. Procesamiento de datos (preliminar): dependiendo si estamos en presencia de mediciones no repetidas (transversales) o repetidas (longitudinales), se debe presentar el procesamiento de los mismos a objeto de observar aspectos como estacionalidad y tendencia.
4. Discusión (avance): si se muestran resultados preliminares del procesamiento de datos, estos resultados deben ir acompañados de su correspondiente discusión e interpretación.



ANEXO 1-D.

DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Sección preliminar

Portada: Debe contener el nombre y logotipo de la Universidad, la Facultad y/o Escuela Profesional, el título de la investigación, investigadores, ciudad y la fecha.

Contraportada. Contiene los mismos elementos de la portada.

Dedicatoria (opcional): Es el ofrecimiento que realiza el personal investigador de su trabajo a una o varias personas.

Agradecimiento (opcional): para expresar reconocimiento a aquellas personas que contribuyeron en la ejecución del proyecto, indicando sus nombres, dirección y motivo del reconocimiento; asimismo, el agradecimiento puede hacerse a la institución donde se desarrolló el trabajo de investigación por haber proporcionado ambientes de laboratorio, equipos, materiales, etc.; de igual manera, a la institución patrocinadora que subvencionó el proyecto.

Índice o contenido: es la estructura global del trabajo en su conjunto; en el que señalan las principales secciones y sus correspondientes subsecciones del trabajo de investigación, indicándose las páginas donde comienza cada una.

Índice de cuadros: Indica e identifica el número, título y página en la que encuentran estos. El título debe empezar con la palabra cuadro, a continuación se escribirá el número que será en arábigos; cada número debe ir seguido de un punto y dos espacios para la anotación del título del mismo cuadro, siendo la letra inicial en mayúsculas.

Índice de figuras. Indica e identifica el número, título y página en la que se encuentran los esquemas, dibujos, fotos, mapas, gráficos, siguiendo las mismas consideraciones dadas para los cuadros.

Resumen (en español e inglés): Debe redactarse en español e inglés bajo los títulos de RESUMEN Y ABSTRACT, respectivamente. El resumen es una sección corta, de no más de 200 palabras, que da una información global de la investigación, redactado en un solo párrafo, debe referirse al problema, la hipótesis (si hubiera), al material de estudio, los métodos utilizados, los resultados, las conclusiones, usando un estilo claro, simple y conciso. Colocar al final tres a cinco palabras clave, que se usan para la indización del trabajo y la búsqueda de información en las bibliotecas. El ABSTRACT es una traducción del resumen, siguiendo el estilo en idioma inglés.

Cuerpo del informe

I. Introducción

Es la presentación del trabajo, debiéndose referirse a sus antecedentes, significado, problema o propósito, y justificación, según la naturaleza del informe. Deberá demostrarse que el autor está enterado de la bibliografía más pertinente y de los antecedentes, sin embargo, se evitarán extensas revisiones bibliográficas que tomen a esta sección en una especie de exposición analítica. Esta parte y las siguientes del informe se redactarán en forma continua, salvo cuando se indique lo contrario.

II. Objetivos

Refiere lo que se logró con la investigación dando respuesta al problema del proyecto de investigación formulado. Se redacta un objetivo general y tres a cinco objetivos específicos.

Para elaborar las bases teóricas de la investigación, se sugiere al autor precitado, considerar los siguientes aspectos:

- Ubicación del problema en un enfoque teórico determinado.
- Relación entre la teoría y el objeto de estudio.
- Posición de distintos autores sobre el tema o problema de investigación.
- Adopción de una postura teórica, la cual debe ser justificada.
- Es muy importante que se realice un análisis o comentario explicativo después de citar textualmente a un autor.

Definición de términos básicos: Es la aclaración del sentido en que se utilizan las palabras o conceptos empleados en la identificación y formulación del problema, y en los objetivos formulados.



III. Material y método

Se redacta en tiempo pasado. Se describe con detalle el objeto de estudio, el diseño de investigación, la población, muestreo, muestra, las fuentes de información (municipios, bancos, cortes de justicia), los métodos, técnicas, instrumentos y procedimientos utilizados (si se utilizó un método estándar, es suficiente referir el nombre del método y la referencia bibliográfica respectiva). Se detalla la metodología utilizada de modo que otro investigador pueda repetir lo realizado y obtener los mismos hallazgos (es decir, los resultados obtenidos tienen que ser reproducibles).

IV. Resultados

Deben referirse clara y concretamente a lo observado y sin comentarios que signifiquen discusión o interpretación personal de los datos. De ser necesarios, se incluirán tablas y figuras, evitándose toda duplicidad, precedidos de una breve descripción de los mismos. Los resultados que se indiquen deben corresponderse con el problema científico, los objetivos y la hipótesis, debe redactarse en pasado.

V. Discusión

En esta sección se debe realizar e interpretar los resultados obtenidos, relacionar lo que se observó con lo que es conocido en las teorías, buscar generalizaciones, establecer principios básicos, precisar la significación y posibles implicancias de los conocimientos ganados y poner énfasis en los puntos no solucionados y que necesitan investigaciones complementarias. Se evitará 1) repetir inútilmente los datos presentados en resultados, 2) hacer únicamente breves revisiones de la revisión bibliográfica agregadas a reformulaciones de los resultados y 3) plantear hipótesis que no se apoyen en los resultados del trabajo. Es la parte del informe donde el investigador demuestra la validez de los resultados obtenidos, comparándolos con los resultados de otras investigaciones tratando de encontrar coincidencias o discrepancias, de tal modo que puedan ser inferidos a la población. Los tiempos de redacción oscilan entre el presente y el pasado.

VI. Conclusiones

Se elaboran las principales conclusiones en base a los objetivos propuestos. Son generalizaciones de los resultados obtenidos en la investigación del problema y se harán en cuanto al significado de los datos y debe ser clara concreta y sin evasivas y, no debe dejar dudas sobre lo que se ha demostrado y que no se ha demostrado en el estudio, además de ser precisas, debe involucrar a la población en estudio y no sólo a la muestra estudiada.

VII. Recomendaciones

En base a la experiencia adquirida en el desarrollo del trabajo y visualizando su complementación, se podrá sugerir, cuando sea el caso, nuevas investigaciones, o algunas implicaciones prácticas derivadas del trabajo. En esta sección se dan las indicaciones para guiar nuevas líneas de trabajo en base a las deducciones científicas.

VIII. Referencias bibliográficas

Es la relación detallada de toda la literatura científica consultada y usada durante la elaboración del informe de investigación. Se registrará por las normas establecidas en American Psychological Association, (APA) de edición actualizada.

Anexos (opcional)

Esta sección incluye toda la información que sin dejar de ser importante, no es esencial para la comprensión del trabajo de investigación. Es material complementario, debiendo ser incluido solamente cuando sea imprescindible a la comprensión de este (mapas, dibujos, croquis, fotografías, instrumentos, cálculos, estimaciones, etc.), siendo el título del ANEXO colocado en letras mayúsculas en el centro de la página.



ANEXO 1-E

DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA DE ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

TÍTULO: Debe escribirse en español e inglés. En ambos casos debe ser una proposición breve (no más de 15 palabras) y precisa, que refleje la naturaleza y contenido del trabajo. No utilizar abreviaturas ni formulas químicas, tampoco mencionar autores de taxa científicos ni expresiones como: Un informe sobre...; Este ítem debe especificarse en la primera hoja.

AUTOR Y DIRECCIÓN: Indicar el nombre y apellidos paterno y materno del autor o autores. Si se prefiere ambos apellidos, estos deben escribirse completamente y unirse por un guion. En nota al pie, se mencionan el título, grado académico, cargo que desempeña, la dirección institucional de los autores y correo electrónico.

RESUMEN: Deben redactarse en español e inglés bajo los títulos de RESUMEN Y ABSTRACT, respectivamente. El RESUMEN es una sección corta, de no más de 200 palabras, que expresa el contenido de la investigación y como objetivo principal es dar al lector una información global del trabajo. En él debe referirse al problema, la hipótesis, al material de estudio, los métodos utilizados, los resultados, las conclusiones, usando un estilo claro, simple y conciso. El ABSTRACT es una traducción de resumen y debe redactarse en un solo párrafo, siguiendo el estilo en idioma inglés. El RESUMEN y el ABSTRACT deben escribirse en la primera hoja.

PALABRAS CLAVES: Colocar al final del resumen tres a cinco palabras claves, que se usan para la indización del trabajo y la búsqueda de información en las bibliotecas.

INTRODUCCIÓN: Es la presentación del trabajo, se redacta de lo general a lo específico hacia el problema particular investigado. Se inicia la introducción destacando la importancia y necesidad de realizar la investigación. Se refieren la naturaleza de la realidad problemática, revisar críticamente la literatura científica actualizada sobre el tema (los antecedentes), citando apropiadamente a los autores. Se evitan extensas revisiones bibliográficas que tomen a esta sección en una especie de exposición analítica, esta parte y las siguientes del informe se redactaran en forma continua en las hojas siguientes a la del ABSTRACT.

MATERIAL Y MÉTODO: Se redacta en tiempo pasado. Se describe con detalle el objeto de estudio, el diseño de investigación, la población, muestreo, muestra, las fuentes de información (municipios, bancos, cortes de justicia), la métodos, técnicas y procedimientos utilizados (si se utilizó un método estándar, es suficiente referir el nombre del método y la referencia bibliográfica respectiva).

RESULTADOS: Deben referirse clara y concretamente a lo observado y sin comentarios que signifiquen discusión o interpretación personal de los datos. De ser necesarios, se incluirán tablas y figuras, evitándose toda duplicidad, precedidos de una breve descripción de los mismos. Los resultados que se indiquen deben corresponderse con el problema científico, los objetivos y la hipótesis, debe redactarse en pasado.

DISCUSIÓN: En esta sección se debe realizar e interpretar los resultados obtenidos, relacionar lo que se conservó con lo que es conocido en las teorías, buscar generalizaciones, establecer principios básicos, precisar la significación y posibles implicancias de los conocimientos obtenidos y poner énfasis en los puntos no solucionados y que necesitan investigaciones complementarias. Se evitará: 1) repetir inútilmente los datos presentados en resultados, 2) hacer únicamente breves revisiones de la revisión bibliográfica agregadas a reformulaciones de los resultados y 3) plantear hipótesis que no se apoyen en los resultados del trabajo.

CONCLUSIONES: Sintetizan la discusión de los resultados en una o más conclusiones. Las conclusiones pueden ser inferencias inductivas (generalizaciones) o deductivas de los resultados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: Es la relación seleccionada de toda la literatura científica consultada y usada durante la elaboración del informe de investigación. Se regirá por las normas establecidas en American Psychological Association (APA), de edición actualizada.



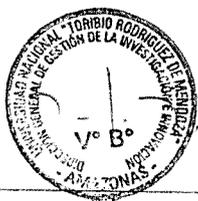
ANEXO 1-F.

CRITERIOS DE REDACCIÓN E IMPRESIÓN PARA EL PROYECTO E INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ARTÍCULO CIENTÍFICO

El manuscrito no debe exceder de ocho páginas a dos columnas para trabajos originales, y debe considerar las siguientes pautas:

1. La impresión de la investigación se realiza en papel blanco, tipo bond de 75 g/m² tamaño DIN A₄ (210 x 297 mm.).
2. Escribir el texto en Word para Windows, con márgenes de 3 cm. en los lados derecho e inferior, 3.0 cm en el lado izquierdo y superior de la página.
3. Tipo de letra: Times New Roman.
 - a. Tamaño de letra para redacción de texto y contenido: 10cpi., excepto para título en español e inglés que se exhibirá en tamaño de letra 12cpi.
 - b. Tamaño de letra para título: 12 cpi.
 - c. Para párrafos: 10 cpi.
 - d. Para pie de página: 8 cpi.
 - e. Especiado interlineal: 1,5 cm., excepto para el resumen y abstract que se redacta a espacio simple.
 - f. Comienzo de capítulos: 2 cm. del borde de la hoja.
4. Numeración de página: formato inferior centro, con letra Times New Roman 9 cpi. La numeración es secuencial, a partir del resumen.
5. Preparar las tablas y figuras posibles en Word o Excel.
6. No usar palabras íntegramente escritas con mayúsculas en el artículo, salvo para los nombres de los subtítulos de este (ejemplo: I. INTRODUCCIÓN), y siglas.
7. Utilizar formato de letra (negrita y cursiva) para géneros taxonómicos y nombres científicos de especies y subespecies.
8. Escribir el nombre científico completo de cada especie cuando se menciona por primera vez, en las siguientes citaciones, la primera palabra referida al género, se abreviará por su letra inicial. Observar estas reglas en tablas y figuras, siempre que sea posible.
9. Utilizar negritas sólo para títulos y subtítulos (ejemplo: **MATERIAL Y MÉTODO, DISCUSIÓN**).
10. Escribir los números de un dígito en letras (ejemplo: seis individuos), a menos que se usen con unidades de medidas (ejemplo 9 cm.) usar numerales para números de dos o más dígitos (ejemplo 10) y espacio en números de más de tres dígitos (ejemplo 1000), excepto en años calendarios (ejemplo 2000).
11. Procurar que la sintaxis sea sencilla. Verificar que los neologismos a emplearse pertenezcan al vocabulario científico y técnico internacional.
12. Evitar la redacción en primera persona del singular o plural (ejemplo: ...en mi trabajo me propuse a investigar ...). Se debe utilizar el estilo impersonal (ejemplo: ... en este trabajo se investigó...). Para el artículo científico la redacción es en tiempo presente o pasado.
13. Las imágenes a utilizar en el artículo científico deberán ser en formato jpg. de 300 dpi.

El manuscrito deben estructurarse en este orden: título, autor(es), dirección(es) institucional, resumen, introducción, material y método, resultados, discusión, conclusiones, agradecimiento (opcional) y referencias bibliográficas, tablas (opcional), leyendas y figuras (opcional).



ANEXO 1-G
PLANTILLA DE ARTÍCULO CIENTÍFICO

Título del artículo

Title of article

Juan Velásquez Castro¹

RESUMEN

Es una sección corta de no más de 200 palabras que da una información global de la investigación, redactado en un solo párrafo, debe referirse al problema, hipótesis (si hubiera), material de estudio, métodos utilizados, resultados, conclusiones, usando un estilo claro, simple y conciso. Colocar al final de 3 a 5 palabras clave para la indexación del trabajo y la búsqueda de información en las bibliotecas.

Palabras clave:

ABSTRACT

El abstract es una traducción del resumen, siguiendo el estilo en idioma inglés, con correcta redacción ortográfica y gramatical del idioma.

Key words:

I. INTRODUCCIÓN

Se redacta de lo general a lo específico, se inicia la introducción despertando el interés a los lectores, destacando la importancia y necesidad de realizar la investigación, Entre inicio y término se describe la naturaleza de la realidad problemática (¿Cuál fue el problema que se trató de solucionar?), se revisa críticamente la literatura científica actualizada (los antecedentes) citando apropiadamente a los autores y conectando el problema con las teorías asumidas en la investigación. Se termina la introducción enunciando el objetivo general relacionado con el problema de investigación.

II. MATERIAL Y MÉTODOS

Se redacta en tiempo pasado. Se describe con detalle el objeto de estudio, el diseño de investigación, la población, muestreo, muestra, las fuentes de información (municipios, bancos, cortes de justicia), la métodos, técnicas y procedimientos utilizados (si se utilizó un método estándar, es suficiente referir el nombre del método y la referencia bibliográfica respectiva).

SI EL TRABAJO ES EXPERIMENTAL

Se describe el procedimiento experimental y el equipamiento, la metodología empleada en el trabajo experimental.

Procedimiento 1

¹ Docente Principal de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; Abogado; especialista y magister en Derecho Ambiental, Universidad Pontificia Bolivariana. Correo electrónico: arancia.arango@yahoo.com.



Las notas al pie de página deberán ser identificadas con superíndices en números arábigos y deberán aparecer en las páginas en donde ellos son citadas.

III. RESULTADOS

Deben referirse clara y concretamente a lo observado y sin comentarios que signifiquen discusión o interpretación personal de los datos. De ser necesarios, se incluirán tablas y figuras, evitándose toda duplicidad. El modo de presentar las tablas y figuras se describen a continuación.

Tablas y figuras

Todas las tablas deben ser numeradas consecutivamente y tener una leyenda adecuada.

Tabla 1: Ejemplo de título de una tabla

Nombre	Descripción
A	Conjunto de X
□A	Conjunto de y

Todas las tablas deberán estar dentro del texto o incluidas en una página separada inmediatamente siguiendo el lugar donde ella es referenciada. Las tablas no deberán duplicar los resultados presentados en otro lugar en el manuscrito.

Todas las figuras (diagramas, fotografías, etc.) deberán estar numeradas en el orden en el cual ellas se encuentran citadas. Ellas deberán ser incluidas en el texto. Todas las figuras deberán tener una leyenda adecuada (Número de figura y breve descripción).

Ventas



■ 1er trim. ■ 2º trim. ■ 3er trim. ■ 4º trim.

Figura 1. Ejemplo de leyenda de una figura

IV. DISCUSIÓN

En esta sección se debe realizar e interpretar los resultados obtenidos, relacionar lo que se observó con lo que es conocido en las teorías, y leyes, con citas de autores (nacionales o internacionales) consultados igual que la introducción; buscar generalizaciones, establecer principios básicos, precisar la significación y posibles implicancias de los conocimientos ganados y poner énfasis en los puntos no solucionados y que necesitan investigaciones complementarias. Se evitará (i) repetir inútilmente los datos presentados en resultados, (ii) hacer únicamente breves revisiones de la revisión bibliográfica agregadas a reformulaciones de los resultados y (iii) plantear hipótesis que no se apoyen en los resultados del trabajo.

V. CONCLUSIONES

Se redacta las principales conclusiones en base a los objetivos propuestos en la introducción consignar si logró contestar las preguntas formuladas o no. Las conclusiones constituyen el punto principal para futuras investigaciones.

VI. AGRADECIMIENTOS (OPCIONAL)

Aquí van los agradecimientos a las instituciones y/o personas que hayan contribuido significativamente a la investigación o a la calidad del manuscrito, indicando motivo del agradecimiento, identificación del beneficio recibido, nombres y direcciones.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Todas las publicaciones citadas en el texto deberán ser presentadas de acuerdo al estilo American Psychological Association (APA), versión actualizada.



ANEXO 2-A.

DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

DEFINICIONES PREVIAS

Una investigación tecnológica es una actividad que, a través de la aplicación del método científico, está encaminada a descubrir nuevos conocimientos (investigación básica), a la que posteriormente se le busca aplicaciones prácticas (investigación aplicada) para el diseño o mejoramiento de un producto, proceso industrial o maquinaria y equipo [1]. Puede clasificarse en cuatro tipos principales:

Estudios exploratorios: También conocido como estudio piloto, son aquellos que se investigan por primera vez o son estudios muy poco investigados, se emplean para identificar una problemática.

Estudios descriptivos: describen los hechos que son observados.

Estudios correlacionales: estudian las relaciones entre variables dependientes e independientes, o sea se estudia la correlación entre dos variables.

Estudio explicativo: este tipo de estudio busca el porqué de los hechos, estableciendo relaciones de causa – efecto.

CAPÍTULO I.- INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Título

El estudio del proyecto debe reflejar la idea central del contenido del proyecto, este será breve (máximo 15 palabras), claro y válido desde el punto de vista técnico.

1.2. Autor(es)

Nombre completo y adscripción del o los autores del proyecto.

1.3. Línea de investigación

Nombre completo de la línea de investigación de la Universidad.

1.4. Carácter interdisciplinario

el responsable del proyecto deberá comprobar que el proyecto tiene un carácter interdisciplinario al involucrar al menos dos de las carreras existentes en la UNTRM-A o de otra institución involucrada.

1.5. Fecha de inicio y término

Se deberá indicar la fecha de inicio y terminación (día/mes/año) del proyecto.

1.6. Ubicación geográfica del proyecto

Se deberá indicar con precisión la ubicación del sitio donde se desarrolla la investigación, señalando las coordenadas geográficas.

CAPÍTULO II.- DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

2.1. Identificación del problema

La definición del problema implica el planteamiento del tema de estudio y descripción de lo que se propone conocer, probar o resolver mediante la investigación tecnológica. Se justificará la pertinencia de la investigación, así como los alcances esperados de los resultados, incluyendo sus impactos (cuantificantes).

2.2. Objetivo general y específico

2.2.1. Objetivo general

La definición del objetivo nace del problema y sus causas para identificar una posible solución; que se va a hacer, y un fin; para que se va a hacer. La formulación de este objetivo deberá contemplar el cambio concreto que mediante la ejecución de este proyecto alcanzará en relación con el problema identificado.

2.2.2. Objetivos específicos

El objetivo específico se refiere a una causa crítica del problema. El conjunto de objetivos específicos permitirá cumplir el objetivo general. Cada objetivo específico debe estar orientado por un propósito (qué) y un fin (para qué). Los objetivos específicos están relacionados con las soluciones concretas a las causas del problema, que el proyecto desea resolver.



2.3. Estado del arte

Es toda aquella información generada y documentada que se relaciona con la tecnología a resolver; material que permitirá tener antecedentes y un marco de referencia claro respecto a la importancia del proyecto planteado. Deberá ser actual y dar soporte al planteamiento del problema.

2.4. Componentes del proyecto

Se refiere a las partes estructuradas que conforman el proyecto y deben ser definidos en función de su importancia.

2.5. Plan de actividades

Este deberá presentar un panorama que conforman el proyecto y en el tiempo de las actividades a realizar, señalando responsables por cada actividad.

2.6. Presupuesto

Se detallan los bienes y servicios necesarios para llevar a cabo la investigación, los mismos que deben estar regidos por el clasificador de gastos del estado.

CAPÍTULO III.- METODOLOGÍA

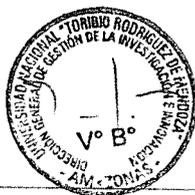
Describir el diseño de la investigación tecnológica, incluyendo las técnicas y/o instrumentos para el establecimiento, recolección de información y evaluación de los tratamientos por acción, así como el procedimiento de análisis de los datos e interpretación de los resultados a obtener en dicha investigación. La metodología deberá tomar en cuenta.

- Relación con el problema y objetivo
- Relación con el estado del arte
- Plan de implementación etapa por etapa.

CAPÍTULO IV.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Se utilizará el estilo de referencia IEEE (INSTITUTE OF ELECTRICAL AND ELECTRONICAL ENGINEERS). Las fuentes se indican mediante un número y la lista de referencia se ordena numéricamente según el orden de aparición en el texto. Veamos un ejemplo en el presente texto.

[1] Y. Carmona. Proyecto tecnológico: Perú: Facultad de ingenierías y arquitecturas, escuela académico profesional de ingeniería de sistemas e informática. Universidad Alas Peruanas (AUP), 2011.



ANEXO 2-B.

DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA DEL PRIMER INFORME PARCIAL INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

A) Actividades desarrolladas

- Lugar donde se ejecuta la investigación: se debe especificar la localidad geográfica donde se efectuará la investigación.
- Diseño de la investigación: se debe especificar la concepción de la investigación, esto es, cual es el diseño de la investigación en sintonía con su naturaleza.
- Montaje en campo de la investigación: se deben mostrar evidencias que garanticen que el experimento ya fue concebido en el campo o laboratorio.
- Plan de actividades en espacio y/o tiempo: se debe detallar el conjunto de actividades a desarrollar en espacio y/o tiempo en sintonía con los objetivos de la investigación.

B) Resultados esperados y productos a entregar

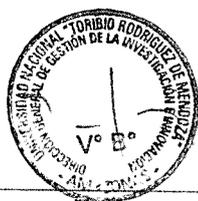
Sistematización de actividades de acuerdo a los resultados esperados y los productos a entregar. Las actividades deben ser presentadas en orden lógico y racional, de tal manera que se evidencie la necesaria concordancia con los resultados que se esperan obtener.



ANEXO 2-C.

DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA DEL SEGUNDO INFORME PARCIAL INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

1. Ejecución física de la investigación: se deben mostrar evidencias que garanticen que la investigación se está ejecutando de acuerdo a la planificación establecida en el proyecto, esto es, en correspondencia con el cronograma previsto en el espacio y en el tiempo.
2. Resultados esperados (avances): se deben presentar aproximaciones a los resultados esperados en la investigación.
3. Productos a entregar (preliminar): se debe presentar algún hallazgo referente a los productos que se consignaran al final de la investigación.



ANEXO 2-D.

DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA DEL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

DEFINICIONES PREVIAS

Una investigación tecnológica es una actividad que, a través de la aplicación del método científico, está orientada a descubrir nuevos conocimientos (investigación básica), a la que posteriormente se le busca aplicaciones prácticas (investigación aplicada) para el diseño o mejoramiento de un producto, proceso industrial o maquinaria y equipo [1]. Puede clasificarse en cuatro tipos principales:

Estudios exploratorios: También conocido como estudio piloto, son aquellos que se investigan por primera vez o son estudios muy poco investigados, se emplean para identificar una problemática.

Estudios descriptivos: describen los hechos que son observados.

Estudios correlacionales: estudian las relaciones entre variables dependientes e independientes, o sea se estudia la correlación entre dos variables.

Estudio explicativo: este tipo de estudio busca el porqué de los hechos, estableciendo relaciones de causa – efecto.

CAPÍTULO I.- INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Título

El estudio del proyecto debe reflejar la idea central del contenido del proyecto, este será breve (máximo 15 palabras), claro y válido desde el punto de vista técnico.

1.2 Autor(es)

1.3 Nombre completo y adscripción del o los autores del proyecto.

1.4 Línea de investigación

Nombre completo de la línea de investigación de la Universidad.

1.5 Carácter interdisciplinario

El responsable del proyecto deberá comprobar que el proyecto tiene un carácter interdisciplinario al involucrar al menos dos de las carreras existentes en la UNTRM-A o de otra institución involucrada.

1.6 Fecha de inicio y término

Se deberá indicar la fecha de inicio y terminación (día/mes/año) del proyecto.

1.7 Ubicación geográfica del proyecto

Se deberá indicar con precisión la ubicación del sitio donde se desarrolla la investigación, señalando las coordenadas geográficas.

CAPÍTULO II.- DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

2.1 Identificación del problema

La definición del problema implica el planteamiento del tema de estudio y descripción de lo que se propone conocer, probar o resolver mediante la investigación tecnológica. Se justificará la pertinencia de la investigación, así como los alcances esperados de los resultados, incluyendo sus impactos (cuantificantes).

2.2 Objetivo general y específico

2.2.1. Objetivo general

La definición del objetivo nace del problema y sus causas para identificar una posible solución; que se va a hacer, y un fin; para que se va a hacer. La formulación de este objetivo deberá contemplar el cambio concreto que mediante la ejecución de este proyecto alcanzará en relación con el problema identificado.

2.2.2. Objetivos específicos

El objetivo específico se refiere a una causa crítica del problema. El conjunto de objetivos específicos permitirá cumplir el objetivo general. Cada objetivo específico debe estar orientado por un propósito (qué) y un fin (para qué). Los objetivos específicos están relacionados con las soluciones concretas a las causas del problema, que el proyecto desea resolver.

2.3 Estado del arte

Es toda aquella información generada y documentada que se relaciona con la tecnología a resolver; material que permitirá tener antecedentes y un marco de referencia claro respecto a la importancia del proyecto planteado. Deberá ser actual y dar soporte al planteamiento del problema.

2.4 Componentes del proyecto

Se refiere a las partes estructuradas que conforman el proyecto y deben ser definidos en función de su importancia.



2.5. Actividades realizadas

Este deberá presentar en forma lógica y sistemática las actividades realizadas, en correspondencia con el plan y los resultados esperados..

CAPÍTULO III.- METODOLOGÍA

Describir el diseño de la investigación tecnológica, incluyendo las técnicas y/o instrumentos para el establecimiento, recolección de información y evaluación de los tratamientos por acción, así como el procedimiento de análisis de los datos e interpretación de los resultados a obtener en dicha investigación. La metodología deberá tomar en cuenta.

- Relación con el problema y objetivo
- Relación con el estado del arte
- Plan de implementación etapa por etapa.

CAPÍTULO IV.- RESULTADOS

Se deben presentar los resultados obtenidos en cada una de las fases o etapas del proceso investigativo, vinculados con los resultados esperados y los productos a entregar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Se utilizará el estilo de referencia IEEE (INSTITUTE OF ELECTRICAL AND ELECTRONICAL ENGINEERS). Las fuentes se indican mediante un número y la lista de referencia se ordena numéricamente según el orden de aparición en el texto. Veamos un ejemplo en el presente texto.

[1] Y. Carmona. Proyecto tecnológico: Perú: Facultad de ingenierías y arquitecturas, escuela académico profesional de ingeniería de sistemas e informática. Universidad Alas Peruanas (AUP), 2011.



ANEXO 2-E.

DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA DE ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

TÍTULO

El estudio del proyecto debe reflejar la idea central del contenido del proyecto, este será breve (máximo 15 palabras), claro y válido desde el punto de vista técnico.

AUTOR / AFILIACIÓN LABORAL

Nombre completo e Institución donde laboran los autores y coautores.

RESUMEN

Debe incluir el objetivo general de la investigación, el carácter interdisciplinario de la misma, así como también la metodología utilizada y el resultado alcanzado.

ABSTRACT

I. INTRODUCCIÓN

Debe contextualizar la problemática estudiada resaltando el estado del arte y el carácter innovador de la investigación.

II. DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

Debe contener identificación del problema, los objetivos general y específico, el estado del arte, los componentes del proyecto y actividades realizadas

III. METODOLOGÍA

Describir el diseño de la investigación tecnológica, incluyendo las técnicas y/o instrumentos para el establecimiento, recolección de información y evaluación de los tratamientos por acción, así como el procedimiento de análisis de los datos e interpretación de los resultados a obtener en dicha investigación. La metodología deberá tomar en cuenta.

- Relación con el problema y objetivo
- Relación con el estado del arte
- Plan de implementación etapa por etapa.

IV. RESULTADOS

Se deben presentar los resultados obtenidos en cada una de las fases o etapas del proceso investigativo, vinculados con los resultados esperados y los productos a entregar.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Se utilizará el estilo de referencia IEEE (INSTITUTE OF ELECTRICAL AND ELECTRONICAL ENGINEERS). Las fuentes se indican mediante un número y la lista de referencia se ordena numéricamente según el orden de aparición en el texto. Veamos un ejemplo en el presente texto.

[1] Y. Carmona. Proyecto tecnológico: Perú: Facultad de ingenierías y arquitecturas, escuela académico profesional de ingeniería de sistemas e informática. Universidad Alas Peruanas (AUP), 2011.

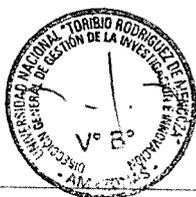


ANEXO 2-F

CRITERIOS PARA LA REDACCIÓN E IMPRESIÓN DEL PROYECTO, INFORME Y ARTICULO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

El manuscrito considera las siguientes pautas que se detalla:

1. La impresión de la investigación se realiza en papel blanco, tipo bond de 75 g/m² tamaño DIN A₄ (210 x 297 mm).
2. Escribir el texto en Word para Windows, con márgenes de 2.5 cm. en los lados derecho e inferior, 3.0 cm. en los lado izquierdo y superior de la página.
3. Tipo de letra: Times New Roman.
 - 3.1. Tamaño de letra para redacción de texto y contenido: 12 cpi.
 - 3.2. Tamaño de letra para título: 14 cpi.
 - 3.3. Para párrafos: 12 cpi.
 - 3.4. Para pie de página: 10 cpi.
 - 3.5. Especiado interlineal: 1,5 cm.
 - 3.6. Comienzo de capítulos :6 cm. del borde de la hoja
4. Numeración de página: formato inferior centro, con letra Times New Roman 10 cpi. La numeración es secuencial.
5. No usar palabras íntegramente escritas con mayúsculas, salvo para los nombres de los subtítulos.
6. Utilizar negritas sólo para títulos y subtítulos.
7. Escribir los números de un dígito en letras (ejemplo: seis individuos), a menos que se usen con unidades de medida (ejemplo: 9 cm.). Usar numerales para números de dos o más dígitos (ejemplo: 10) y espacio en números de más de tres dígitos (ejemplo: 1 000), excepto en años calendarios (ejemplo: 2000).
8. Procurar que la sintaxis sea sencilla. Verificar que los neologismos a emplearse pertenezcan al vocabulario científico y técnico internacional.
9. Evitar la redacción en primera persona del singular o plural (ejemplo: ...en mi trabajo nos propusimos investigar ...). Se debe utilizar el estilo impersonal (ejemplo para proyectos: ...en este trabajo. se investigará), (ejemplo para informes: ... en este trabajo se investigó...). Para el proyecto de investigación la redacción es en tiempo futuro y para el informe de investigación la redacción es en tiempo presente o pasado.



ANEXO 3-A.

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**
(Letra Times New Roman 16 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

FACULTAD DE
ESCUELA PROFESIONAL DE
(Letra Times New Roman 14 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)



**TÍTULO DEL PROYECTO/ INFORME
PARCIAL/FINAL DE INVESTIGACIÓN**
(Letra Times New Roman 16 cpi., con negrita, formato de párrafo justificado)

Autor : (Abreviatura de grado o título profesional) (Nombres y apellidos)
Coautor(es) : (Abreviatura de grado o título profesional) (Nombres y apellidos)
Colaborador (es) : (Abreviatura de grado o título profesional) (Nombres y apellidos)
(Letra Times New Roman 12 cpi., con negrita, formato de párrafo justificado)

Registro: (código de proyecto)
(Letra Times New Roman 10 cpi., formato de párrafo justificado)

CHACHAPOYAS – PERÚ
20__
(Letra Times New Roman 12 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)²

² LOS DATOS INSTITUCIONALES: Nombre de la Universidad, nombre de la Facultad, nombre de la Escuela Profesional. Esta información está a 3 cm. del borde superior y en la parte central de la hoja, con letra mayúsculas, acentuadas y de tamaño decreciente de acuerdo a la jerarquía institucional.
EL LOGOTIPO DE LA UNIVERSIDAD: A 2 cm. de bajo de los datos institucionales, con dimensiones entre 4 y 5 cm., y en la parte central de la hoja.
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: ubicado 1 cm debajo del logotipo institucional, en la parte central de la hoja y escrito con letras mayúsculas. El tamaño de la letra debe de ser la de mayor dimensión, de Times New Roman 16cpi. con formato negrita.



ANEXO 3-B

DECLARACIÓN JURADA

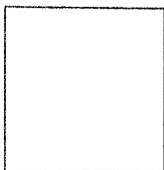
Yo, Chachapoyas, de de 201..
....., con DNI.....,
con domicilio real en, con correo electrónico
institucional, docente nombrado de la Universidad
Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), con código modular
..... de la Facultad de
..... de la UNTRM, **autor** del proyecto:
.....
.....

Declaro bajo juramento que me comprometo a participar activamente durante todo el periodo que demande la ejecución del proyecto de investigación. Asimismo AUTORIZO el descuento de mi Remuneración mensual, por el monto percibido por subvención por investigación y por el monto equivalente a las horas declaradas bajo juramento en mi carga horaria, correspondiente al año 2018 según boleta de remuneración, en caso de no presentar en las fechas establecidas por la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación (DGGII), los informes parciales, el informe final y artículo científico del Proyecto de Investigación en el presente año, registrado en la DGGII de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a la normatividad de la UNTRM.

Del mismo modo, declaro que mi persona, no tiene informes técnicos observados ni deudas irresueltas con la UNTRM al momento de presentar mi solicitud.

Asimismo, cedo los derechos patrimoniales de los cuales soy titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud de mi proyecto de investigación precitado, para su explotación no exclusiva, limitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de la UNTRM.

Además, me comprometo a difundir y hacer conocer los resultados de la precitada investigación, a los beneficiarios de la comunidad universitaria amazonense e instituciones públicas y privadas directa e indirectamente beneficiados.



Huella digital

Firma

Apellidos y Nombres

DNI N°



ANEXO 3-C

DECLARACIÓN JURADA

Chachapoyas, de de 2018

Yo,, con DNI....., con domicilio real en, con correo electrónico institucional, docente nombrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), con código modular de la Facultad de de la UNTRM, **coautor** del proyecto:

Declaro bajo juramento que me comprometo a participar activamente durante todo el periodo que demande la ejecución del proyecto de investigación. Asimismo AUTORIZO el descuento de mi Remuneración mensual, por el monto equivalente a las horas declaradas bajo juramento en mi carga horaria, correspondiente al año 2018 según boleta de remuneración, en caso de **no presentar en las fechas establecidas por la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación (DGGII), los informes parciales, el informe final y artículo científico del Proyecto de Investigación** en el presente año, registrado en la DGGII de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a la normatividad de la UNTRM.

De mismo modo, declaro que mi persona no tiene informes técnicos observados ni deudas irresueltas con la UNTRM al momento de presentar mi solicitud.

Además, cedo los derechos patrimoniales de los cuales soy titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud de mi proyecto de investigación precitado, para su explotación no exclusiva, limitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de la UNTRM.

Además, me comprometo a difundir y hacer conocer los resultados de la precitada investigación, a los beneficiarios de la comunidad universitaria amazonense e instituciones públicas y privadas directa e indirectamente beneficiados.



Huella digital

Firma

Apellidos y Nombres

DNI N°



ANEXO 3-D

DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJO ORIGINAL Y NO PLAGIO

Yo,, identificado con DNI..... docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

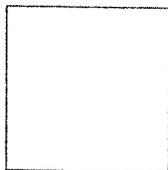
Declaro bajo juramento que:

1. Soy autor del trabajo de investigación titulado:
.....
2. El trabajo de investigación que presento es inédito.
3. El trabajo de investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
4. El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.
5. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, ni duplicados ni copiados.
6. No tengo conflicto de interés y autorizo la divulgación del trabajo de investigación/libro en las versiones de la UNTRM cuando estime conveniente.
7. El autor ha leído la versión definitiva del trabajo de investigación y me hago responsable por todos los conceptos, información de textos e imágenes allí contenidas. La UNTRM no se hace responsable por la veracidad y autenticidad de dicha información.
8. Apruebo la cesión de los derechos de publicación a la UNTRM para las versiones que estime conveniente.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo toda responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del trabajo de investigación, así como por los derechos de obra y/o invención presentada. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudiera derivarse para la UNTRM en favor de terceros por motivos de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontrasen en el contenido del trabajo de investigación.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones administrativas, civiles y penales que de mi acción se deriven.

Chachapoyas, dede 2018



Huella Digital

Firma

DNI:



ANEXO 3-E

DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJO ORIGINAL Y NO PLAGIO

Yo,, identificado con DNI..... docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

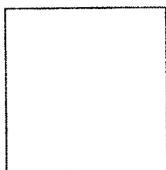
Declaro bajo juramento que:

1. Soy coautor del trabajo de investigación titulado:
.....
2. El trabajo de investigación que presento es inédito.
3. El trabajo de Investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
4. El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.
5. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, ni duplicados ni copiados.
6. No tengo conflicto de interés y autorizo la divulgación del trabajo de investigación/libro en las versiones de la UNTRM cuando estime conveniente.
7. El coautor ha leído la versión definitiva del trabajo de investigación y me hago responsable por todos los conceptos, información de textos e imágenes allí contenidas. La UNTRM no se hace responsable por la veracidad y autenticidad de dicha información.
8. Apruebo la cesión de los derechos de publicación a la UNTRM para las versiones que estime conveniente.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo toda responsabilidad que pudiera derivarse por la coautoría, originalidad y veracidad del contenido del trabajo de investigación, así como por los derechos de obra y/o invención presentada. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudiera derivarse para la UNTRM en favor de terceros por motivos de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontrasen en el contenido del trabajo de investigación.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones administrativas, civiles y penales que de mi acción se deriven.

Chachapoyas, dede 2018



Huella Digital

Firma

DNI:



ANEXO 4-B

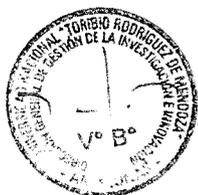
FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA

Título del Proyecto:
Autor:
Fecha de evaluación:

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESTRUCTURA	Debe estructurarse de acuerdo al esquema aprobado por el Vicerrectorado de Investigación	10	
PROBLEMA	Se refiere a la relevancia del tópico que se abordará en la investigación	5	
METODOLOGÍA	Debe garantizar la obtención de la información necesaria para dar respuesta a los objetivos de la investigación	5	

CALIFICACIÓN OBTENIDA	
------------------------------	--

La nota mínima aprobatoria es 14 puntos.



ANEXO 4-C

FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA

Título del Proyecto:
Autor:
Fecha de evaluación:

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESTRUCTURA	Debe estructurarse de acuerdo al esquema aprobado por el Vicerrectorado de Investigación	5	
EJECUCIÓN	El proyecto debió ser ejecutado atendiendo a la concepción metodológica	5	
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	Se refiere a los resultados obtenidos una vez realizado el procesamiento de los datos y sus respectiva discusión	5	
CONCLUSIONES	Se refiere la novedad científica de las conclusiones	5	

CALIFICACIÓN OBTENIDA	
------------------------------	--

La nota mínima aprobatoria es 14 puntos.



ANEXO 4-D

ESCALA DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA

PUNTAJE	EVALUACIÓN
19 - 20	EXCELENTE
16 - 18	BUENO
14 - 15	REGULAR
10 - 13	DEFICIENTE
6 - 9	MUY DEFICIENTE
1 - 5	MALO

Las investigaciones que obtengan una calificación "BUENO" o "EXCELENTE", tendrán el derecho de ser expuestas en la jornada de investigación científica de la UNTRM y a su correspondiente publicación.

